



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. N.º 2025-00180884-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: : Contratación Mantenimiento de Centrales Telefónicas IP 2025 , y

CONSIDERANDO:

Que por Por Resolución N.º 083/2025 del D.G. Ad Réf. del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Contratación del Servicio de Configuración, Mantenimiento Perfectivo, Correctivo, Adaptativo y Monitoreo Remoto 24/7, de los actuales Sistemas de Centrales Telefónicas IP que posee OSEP y además la Provisión de Dos Nuevas Centrales Telefónicas IP para la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término de Doce (12) meses, estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00) y ascendiendo la inversión total a un importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$27.600.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°008/2025 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

- B4 HOLDING SRL \$ 20.908.800,00.
- Nilo Gómez\$ 14.400.000,00.

Que procedido a la merituación de las distintas ofertas la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es *por ajuste a Pliego, precio vigente en plaza y menor precio.*

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando las siguientes consideraciones:

- *Obra comprobante de imputación ajustado al Ejercicio 2.025, con cargo a la Partida N°413 "Servicios".*
- *Se acompaña Informe de la Gerencia de TIC.- con la respectiva Grilla de Evaluación de Ofertas.*
- *Entrada en vigencia a partir de le efectiva prestación del servicio y por el término de 12 meses.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el V° B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

- Art.132° - Ley N°8706 : *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

- *Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-*

- Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;* *Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

- Existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACIÓN PUBLICA PROCESO COMPR.AR N°007/2025 relativa a la Contratación del Servicio de Configuración, Mantenimiento Perfectivo, Correctivo, Adaptativo y Monitoreo Remoto 24/7, de los actuales Sistemas de Centrales Telefónicas IP que posee OSEP y además la Provisión de Dos Nuevas Centrales Telefónicas IP para la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término de Doce (12) meses; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente que abajo en detalle se indica, por un importe Total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.400.000,00):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- OFERENTE: GÓMEZ, NILO MAXIMILIANO

- Renglón N°01: Servicio por 12 meses para 7 centrales (5 activas, 2 por aprovisionar) según pliego de especificaciones técnicas.

- Importe Mensual Adjudicado :\$ 1.200.000,00.-

- Importe Anual Adjudicado :\$14.400.000,00.-

- Importe Total Adjudicado..... \$14.400.000,00.-

- Vigencia de la Contratación : A partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc.d) y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2025 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° – Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°08 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27-03-2025

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-00180884-2025- Contratación mantenimiento de Centrales Telefónicas

Datos Generales

Nº de Expte: **00180884-EX-2025**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**